



Bogotá, 29/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500625941



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO LTDA
CARRERA 24 No. 22A - 84
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20847** de **11/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020847 Del 17 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO LTDA - , identificada con N.I.T. 9000467286.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

RESOLUCIÓN No.

00020847 Del 11 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO LTDA - , identificada con N.I.T. 9000467286".

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 160174 de fecha 22 de Julio del 2013, impuesto al vehículo de placa VZI-254, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO LTDA - , identificada con N.I.T. 9000467286, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO LTDA - , expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas VZI-254.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO LTDA** -, identificada con N.I.T. **9000467286**".

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

| DOCUMENTO | FECHA | PLACA |
|-----------------------------------|----------------------|---------|
| UIT No. 150174 | 22 de Julio del 2013 | VZI-254 |
| TIQUETE DE BÀSCULA No. 1190334 | 22 de Julio del 2013 | |

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO LTDA** -, identificada con N.I.T. **9000467286**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d)

RESOLUCIÓN No.

00020847

Del 19 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO LTDA** - , identificada con N.I.T. **9000467286**".

del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.*

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

***Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO LTDA** - , identificada con N.I.T. **9000467286**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al

RESOLUCIÓN No.

00020847

Del 11 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO LTDA - , identificada con N.I.T. 9000467286".

Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO LTDA - , identificada con N.I.T. 9000467286, con domicilio en la ciudad de BOGOTA - D.C, en la dirección CARRERA 24 NO. 22 A 84, teléfono 2681777, correo electrónico GLOPEZ@URBANEXPRESSLM.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

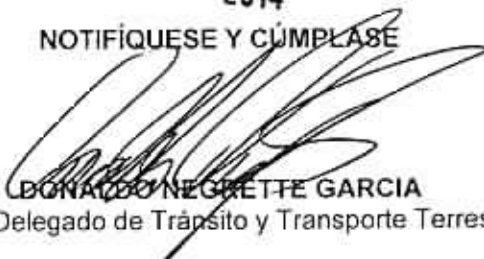
ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 DIC. 2014

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DONATDO NERETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso Luis Fernando Garibello – Coordinador Grupo IUIT
Reviso Diana Mejía – William Paba
Reviso: Judicante
Proyecto: LAURA ESGUERRA/Plan Contingencia

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-160174

1. FECHA Y HORA

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|----|----|----|------|----|----|----|----|---------|----|----|----|----|
| AÑO | MES | | | | HORA | | | | | MINUTOS | | | | |
| 13 | 01 | 02 | 03 | 04 | 00 | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 00 | 10 |
| DIA | 05 | 06 | 07 | 08 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 20 | 30 |
| 77 | 09 | 10 | 11 | 12 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 40 | 50 |



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

PAVIA - FLORENCIA - PASADILLA NOROCCIDENTAL

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | X | Y | Z | |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

5. EXPEDIDA

ZAPZA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

8. CLASE DE VEHICULO

| | | |
|-------------------|----------------|-------------------------------------|
| AUTOMOVIL | CAMION | <input checked="" type="checkbox"/> |
| BUS | MICROBUS | <input type="checkbox"/> |
| BUSETA | VOLQUETA | <input type="checkbox"/> |
| CAMPERO | CAMION TRACTOR | <input type="checkbox"/> |
| CAMIONETA | OTRO | <input type="checkbox"/> |
| MOTOS Y SIMILARES | | |

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 79751650
 LICENCIA DE CONDUCCION: 1100182758185CZ
 EXPEDIDA: 03-09-2011 VENCE: 03-09-2014
 NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN CARLOS ROZO
 DIRECCION: TRANZARAHA SUR TELEFONO: 31246380

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

JUAN CARLOS ROZO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

URBAN EXPRESS 90004628-6

12. LICENCIA DE TRANSITO

100019281314

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: VIDAL A. ROZO CIUDAD: OTAZA - BOGOTA
 PLACA No: 092226

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE OFERTAS O DROGAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLEZCAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES.

15. INMOVILIZACION

| | | |
|--------|--------|-------------|
| PATIOS | TALLER | PARQUEADERO |
|--------|--------|-------------|

16. OBSERVACIONES

Transporte sobre peso # 1190334 Realiza
 Transporte de pasajeros Paquete - alimentos
 # MANIFIESTO 1935-8405286

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION DE LA STRAFACION POR PARTE DE LO QUE ES ORDENADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Signature] FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature] FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. - AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR LINOPIPA MARTINEZ LITCA, INT. 53003284



Rad No 2013-560-045272-2

Asunto INUT ORIGINAL No 0-180174 DE 22-07-2013, PLACAS VZ
Usurio Radial de RAZENBERRATO - Fecha Radial de 2009-2013 18.01.08
Depto SUP CALIDAD DE TRÁNSITO Y TAA - Remiten (SNP) SECCIONAL TRANSITO Y



1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES
5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
6. REQUISITOS DE CALIDAD
7. RESPONSABILIDADES
8. PROCEDIMIENTO
9. REGISTRO DE DATOS
10. CONTROL DE CALIDAD
11. MANEJO DE QUEJAS Y RECLAMOS
12. MANEJO DE EMERGENCIAS
13. MANEJO DE RIESGOS
14. MANEJO DE DOCUMENTOS
15. MANEJO DE INFORMACIÓN
16. MANEJO DE RECURSOS HUMANOS
17. MANEJO DE RECURSOS MATERIALES
18. MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS
19. MANEJO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
20. MANEJO DE RECURSOS LEGALES
21. MANEJO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
22. MANEJO DE RECURSOS OPERATIVOS
23. MANEJO DE RECURSOS LOGÍSTICOS
24. MANEJO DE RECURSOS DE SEGURIDAD
25. MANEJO DE RECURSOS DE SALUD Y SEGURIDAD
26. MANEJO DE RECURSOS DE MEDIO AMBIENTE
27. MANEJO DE RECURSOS DE COMUNICACIÓN
28. MANEJO DE RECURSOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
29. MANEJO DE RECURSOS DE INNOVACIÓN
30. MANEJO DE RECURSOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
31. MANEJO DE RECURSOS DE MONITORING Y EVALUACIÓN
32. MANEJO DE RECURSOS DE AUDITORIA
33. MANEJO DE RECURSOS DE CERTIFICACIÓN
34. MANEJO DE RECURSOS DE NORMALIZACIÓN
35. MANEJO DE RECURSOS DE ESTANDARIZACIÓN
36. MANEJO DE RECURSOS DE CALIBRACIÓN
37. MANEJO DE RECURSOS DE VERIFICACIÓN
38. MANEJO DE RECURSOS DE VALIDACIÓN
39. MANEJO DE RECURSOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD
40. MANEJO DE RECURSOS DE VALIDACIÓN DE CALIDAD
41. MANEJO DE RECURSOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD
42. MANEJO DE RECURSOS DE VALIDACIÓN DE CALIDAD
43. MANEJO DE RECURSOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD
44. MANEJO DE RECURSOS DE VALIDACIÓN DE CALIDAD
45. MANEJO DE RECURSOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD
46. MANEJO DE RECURSOS DE VALIDACIÓN DE CALIDAD
47. MANEJO DE RECURSOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD
48. MANEJO DE RECURSOS DE VALIDACIÓN DE CALIDAD
49. MANEJO DE RECURSOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD
50. MANEJO DE RECURSOS DE VALIDACIÓN DE CALIDAD

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES
5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
6. REQUISITOS DE CALIDAD
7. RESPONSABILIDADES
8. PROCEDIMIENTO
9. REGISTRO DE DATOS
10. CONTROL DE CALIDAD
11. MANEJO DE QUEJAS Y RECLAMOS
12. MANEJO DE EMERGENCIAS
13. MANEJO DE RIESGOS
14. MANEJO DE DOCUMENTOS
15. MANEJO DE INFORMACIÓN
16. MANEJO DE RECURSOS HUMANOS
17. MANEJO DE RECURSOS MATERIALES
18. MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS
19. MANEJO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
20. MANEJO DE RECURSOS LEGALES
21. MANEJO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
22. MANEJO DE RECURSOS OPERATIVOS
23. MANEJO DE RECURSOS LOGÍSTICOS
24. MANEJO DE RECURSOS DE SEGURIDAD
25. MANEJO DE RECURSOS DE SALUD Y SEGURIDAD
26. MANEJO DE RECURSOS DE MEDIO AMBIENTE
27. MANEJO DE RECURSOS DE COMUNICACIÓN
28. MANEJO DE RECURSOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
29. MANEJO DE RECURSOS DE INNOVACIÓN
30. MANEJO DE RECURSOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
31. MANEJO DE RECURSOS DE MONITORING Y EVALUACIÓN
32. MANEJO DE RECURSOS DE AUDITORIA
33. MANEJO DE RECURSOS DE CERTIFICACIÓN
34. MANEJO DE RECURSOS DE NORMALIZACIÓN
35. MANEJO DE RECURSOS DE ESTANDARIZACIÓN
36. MANEJO DE RECURSOS DE CALIBRACIÓN
37. MANEJO DE RECURSOS DE VERIFICACIÓN
38. MANEJO DE RECURSOS DE VALIDACIÓN
39. MANEJO DE RECURSOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD
40. MANEJO DE RECURSOS DE VALIDACIÓN DE CALIDAD
41. MANEJO DE RECURSOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD
42. MANEJO DE RECURSOS DE VALIDACIÓN DE CALIDAD
43. MANEJO DE RECURSOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD
44. MANEJO DE RECURSOS DE VALIDACIÓN DE CALIDAD
45. MANEJO DE RECURSOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD
46. MANEJO DE RECURSOS DE VALIDACIÓN DE CALIDAD
47. MANEJO DE RECURSOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD
48. MANEJO DE RECURSOS DE VALIDACIÓN DE CALIDAD
49. MANEJO DE RECURSOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD
50. MANEJO DE RECURSOS DE VALIDACIÓN DE CALIDAD



NEIVA-GIRARDO
INT. 2 196.000
CONCESION
NEIVA-GIRARDO

TIQUETE DE PESO
CONCESION NEIVA-GIRARDO /
BASCULA NORTE
FLANDES

Datos Generales

N° Registro: 1190334 N° Sobrepeso: 756
Fecha Hora: 22-07-2013 06:58:13
Impresión: 22-07-2013
Usuario: hury

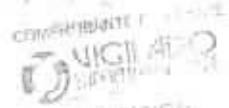
Datos Peso

Categoría: C2
Peso Total: 17600
Peso Cat: 17450
Dif. Peso: -110
Estado: SOBREPESO

Datos Camion

Placa: VZL-254
Nom. Empr.:
Manifiesto Carga N° 1935-8465286
Comparendo N° 160174
Comentario: POLK. MURCIA PLAC. 091236 TRANS.
ENCOMENDAS

CONCESION
No. 052592



TIQUETE DE PESO
CONCESION NEIVA GIRARDOT
BASCULA NORTE
FLANDES

Datos Generales

N° Registro 1190586 N° Sobrepeso 074846
Fecha Hora 11:07:2013
Impresión 11:07:2013
Usuario sandra

Datos Peso

Categoria C7
Peso Total 17290
Peso Cat 17450
Dif. Peso 160
Estado aprobado

Datos Camion

Placa VZ1-254
Nom. Empr.

Manifiesto Carga N°
Comparendo N°

Comentario: PESO REGISTRADO DESPUES DE OT
REALIZAR EL TRANSBORDO.

CONCESION

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurias](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [DonaldoNegritte](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

| | |
|---------------------------|---|
| Razón Social | URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO LTDA |
| Sigla | |
| Cámara de Comercio | BOGOTA |
| Número de Matricula | 0001534381 |
| Identificación | NIT 900046728 - 6 |
| Último Año Renovado | 2014 |
| Fecha de Matricula | 20050927 |
| Fecha de Vigencia | 20250824 |
| Estado de la matrícula | ACTIVA |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDAD LIMITADA |
| Categoría de la Matricula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Total Activos | 4219471578.00 |
| Utilidad/Perdida Neta | 975569958.00 |
| Ingresos Operacionales | 0.00 |
| Empleados | 0.00 |
| Afiliado | Si |

Actividades Económicas

- * 5310 - Actividades postales nacionales
- * 5320 - Actividades de mensajería
- * 4923 - Transporte de carga por carretera
- * 5121 - Transporte aéreo nacional de carga

Información de Contacto

| | |
|---------------------|---------------------------|
| Municipio Comercial | BOGOTA D.C. / BOGOTA |
| Dirección Comercial | CR 24 NO. 22A-84 |
| Teléfono Comercial | 2681777 |
| Municipio Fiscal | BOGOTA D.C. / BOGOTA |
| Dirección Fiscal | CR 24 NO. 22A-84 |
| Teléfono Fiscal | 2681777 |
| Correo Electrónico | GLOPEZ@URBANEXPRESSLM.COM |

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matricula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 11/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20145500586621



20145500586621

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO LTDA
CARRERA 24 No. 22A - 84
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20847 de 11/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\MEMORANDO 108693\CITAT 20823 .odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
**URBANO EXPRESS LOGISTICA Y
MERCADERO LTDA**
CARRERA 24 No. 22A - 84
BOGOTA - D.C.



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 BA 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN292750652CD

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
URBANO EXPRESS LOGISTICA Y
MERCADERO LTDA
Dirección: CARRERA 24 No. 22A -

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111411043

Fecha Pro-Admisión:
30/12/2014 14:55:27

Linea de Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Sticker de Devolución

| | | | |
|---|---|--|---|
| <p>472 Motivos de Devolución</p> <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Resido | <p>OTROS</p> <input type="checkbox"/> Apertado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | | |
| | | <p>Fecha: 21/12/15</p> | <p>Fecha: DIA MES AÑO</p> |
| | | <p>Hora: 10:00</p> | <p>Hora:</p> |
| | | <p>Nombre legible del distribuidor: FELIPE HERRERA 1015329894</p> | <p>Nombre legible del distribuidor:</p> |
| | | <p>C.C.: S. MURILLO TORO</p> | <p>C.C.:</p> |
| <p>Sector: 70</p> | <p>Sector:</p> | | |
| <p>Centro de Distribución:</p> | <p>Centro de Distribución:</p> | | |
| <p>Observaciones: se trasladaron</p> | <p>Observaciones:</p> | | |

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2